

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

30364 *TORRE DE RASET, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RASET CIUTADANS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
TORRE DE RASET, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Raset Ciutadans, S.L.U y Torre de Raset, S.L.U. celebradas en fecha 5 de noviembre de 2012, han acordado por unanimidad la escisión total de Torre de Raset, S.L.U. consistente en la división de la totalidad del patrimonio social de Torre de Raset, S.L.U. en dos bloques, transmitiendo uno de los bloques a la sociedad de nueva creación que adopta la denominación de la escindida, Torre de Raset, S.L.U. (nueva) y el otro bloque a la sociedad ya existente Raset Ciutadans, S.L.U. con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad escindida Torre de Raset, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la citada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde, podrán oponerse a la escisión total, conforme lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Girona, 5 de noviembre de 2012.- Doña Mercedes Infante Martínez Pardo, en su condición de representante permanente del Administrador único, Puig Infante, S.L., de las sociedades Torre de Raset, S.L.U. y Raset Ciutadans, S.L.U.

ID: A120078728-1